



VISTOS:

El Informe N° 1429-2025-MTPE/4/11.2 del 20 de mayo de 2025, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; la Resolución Directoral N° 073-2025-MTPE/4/11; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de abril de 2025 entró en vigencia la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, conforme a lo establecido en la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069; quedando derogada, desde esa misma fecha la Ley N° 30225, a tenor de lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 32069;

Que, mediante Resolución Directoral N° 073-2025-MTPE/4/11 del 08 de mayo de 2025, se aprobó la actualización del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, conforme a los literales d) y e) del artículo 25 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el área técnica estratégica es la unidad de organización a la que, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico, se le encarga el rol del área usuaria para que esta formule los requerimientos de otra u otras unidades de organización, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva. Asimismo, se precisa que la Dependencia encargada de las contrataciones puede asumir el rol de área técnica estratégica en los casos que lo ameriten, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico;

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece en su artículo 3, numeral 3.4 que toda referencia hecha al área usuaria en dicho cuerpo normativo incluye al área técnica estratégica, cuando ésta haya sido designada;

Que, el numeral 21.2 del artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que el área técnica estratégica realiza todas las funciones del área usuaria en el proceso de contratación para el que ha sido designada, pudiendo recopilar información de las áreas usuarias titulares de la necesidad;



Que, es competencia de la Autoridad de la gestión administrativa designar a una o más unidades orgánicas de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el CMN aprobado. Esta designación es por un año como mínimo y se realiza mediante un documento de comunicación interna, según lo prescrito en el artículo 21, numeral 21.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su condición de Dependencia encargada de las contrataciones presenta la propuesta de designación de áreas técnicas estratégicas considerando las contrataciones programadas en el Plan Anual de Contrataciones 2025 actualizado;

Que, por el artículo 1 literal g) de la Resolución del Secretario General N° 021-2025-TR/SG del 21 de abril de 2025, la Secretaria General delega en el Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de “designar a una o más unidades orgánicas como áreas técnicas estratégicas, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias, por el periodo y forma que establezca la ley”;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Informe de visto, corresponde emitirse el acto de administración mediante el cual se designe a las áreas técnicas estratégicas para las contrataciones programadas en el Plan Anual de Contrataciones 2025 actualizado;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; y, la Resolución del Secretario General N° 021-2025-TR/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como áreas técnicas estratégicas de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y durante el ejercicio fiscal 2025, a los órganos y unidades orgánicas consignados en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Las áreas técnicas estratégicas designadas por el artículo 1º de la presente Resolución, asumirán el rol de área usuaria en los procesos de contratación que les correspondan conforme al Anexo 01; y, por tanto, tienen a su cargo y son responsables, entre otras que la normativa de contratación pública atribuye al área usuaria, de las siguientes funciones:

- Formular los requerimientos de otra u otras unidades de organización, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones.



- Verificar las obligaciones del contrato, su cumplimiento y la emisión de la conformidad respectiva.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y, a la Unidad de Servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (<https://www.gob.pe/mtpe>), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de su emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



ANEXO 01

AREAS TECNICAS ESTRATEGICAS DE CONTRATACIONES PROGRAMADAS EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 ACTUALIZADO

N° PAC	CONTRATACIÓN	AREA TÉCNICA ESTRATÉGICA
25	ADQUISICIÓN DE SWITCH PARA RED PARA EL MTPE	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
21	SERVICIO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD NEXT GENERATION FIREWALL (NGFW) PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
20	SERVICIO DE HOUSING PARA SERVIDORES DE CONTINGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
18	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLATAFORMA HPE O EQUIVALENTE	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
17	SERVICIO DE RENOVACION DE GARANTIA , SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL MARCA HILLSTONE O EQUIVALENTE DEL CENTRO DE DATOS DEL MTPE	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
14	SERVICIO DE ALQUILER DE CENTRAL TELEFÓNICA IP PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
13	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIREA ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DE LA MARCA RITTAL O EQUIVALENTE DEL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ASCENSORES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES
11	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DIFERENTES SEDES/LOCALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
10	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES
7	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
6	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINAS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	OFICINA DE ABSTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MTPE: DIESEL	UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 7GQME0J